



COFIDE · 2026

ACTUALIZACIÓN PLD/FT 2026: BENEFICIARIO CONTROLADOR Y SU IMPACTO EN PLD

Instructor: Mtro. Miguel Ángel Díaz Pérez

Duración: 5 horas · 5 módulos

OBJETIVO GENERAL

¿Qué aprenderemos en este curso?

→ **Identificar al
Beneficiario
Controlador**

Comprender las obligaciones
fiscales y de PLD, sus diferencias
normativas y operativas.

→ **Aplicar los
procedimientos de
prelación**

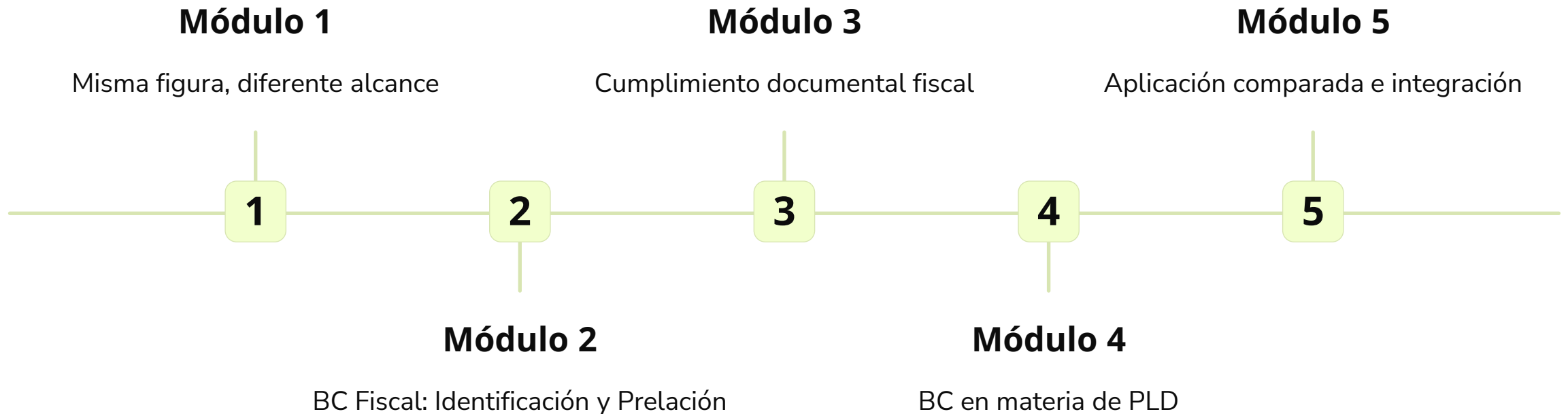
Conocer el orden de análisis para
identificar al Beneficiario
Controlador en cada materia.

→ **Integrar expedientes
documentales**

Dominar los elementos necesarios
para cumplir correctamente con
ambas obligaciones.

Dirigido a: Contadores, fiscalistas, abogados, asesores corporativos, responsables de cumplimiento y empresarios.

Estructura del Curso



MÓDULO 1

Misma figura, diferente alcance

El Beneficiario Controlador existe en la legislación fiscal y en la normativa de PLD, pero su definición, finalidad y alcance difieren de manera sustancial.

Lección 1. Dos obligaciones, una misma figura

MATERIA FISCAL

Beneficiario Controlador Fiscal

Es la persona física o grupo de personas físicas que, de manera directa o indirecta, obtengan un beneficio derivado de su participación en una persona moral, fideicomiso o figura jurídica, o que en última instancia ejerzan los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio.

Fundamento: Artículos 32-B Ter, 32-B Quáter y 32-B Quinquies del CFF.

MATERIA DE PLD

Beneficiario Controlador PLD

Es la persona física o grupo de personas físicas que, directa o indirectamente, tenga el control de una persona moral, fideicomiso o figura jurídica a través de la participación en el capital, derechos de voto, control de la administración o mediante cualquier otro acto.

Fundamento: Artículos 33-Bis, 33-Ter y 33-Quáter de la LFPIORPI.

Finalidades distintas de una misma figura

Finalidad Fiscal

Combatir la evasión y elusión fiscal. Identificar a la persona física que en última instancia obtiene un beneficio económico o ejerce control para efectos tributarios.

Finalidad PLD

Prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Conocer la identidad real de quienes controlan a los clientes o usuarios sujetos a supervisión.

Punto común

En ambos casos se busca identificar a la persona física que, en última instancia, está detrás de una estructura legal o corporativa.



La obligación fiscal recae sobre la persona moral. La obligación PLD recae sobre los sujetos obligados al reportar actividades vulnerables.

Lección 2. Fundamentos Normativos

Marco Legal Fiscal

Ordenamiento	Artículos	Contenido
Código Fiscal de la Federación	32-B Ter	Definición de Beneficiario Controlador fiscal
Código Fiscal de la Federación	32-B Quáter	Obligaciones de personas morales y figuras jurídicas
Código Fiscal de la Federación	32-B Quinquies	Obligaciones de fedatarios e integrantes del sistema financiero
Resolución Miscelánea Fiscal	2.8.1.20 a 2.8.1.23	Reglas operativas y procedimentales

Marco Legal PLD

Ordenamiento	Artículos	Contenido
LFPIORPI	3, Fracción III	Definición de Beneficiario Controlador en PLD
LFPIORPI	33- Bis y 33-Ter	Obligaciones de identificación y expediente
LFPIORPI	33-Quáter	Conservación y acceso a la información
Reglas de Carácter General	23 Quinquies, 23 Quinquies 1 y 2	Procedimientos y criterios operativos

Lección 3. Cuadro Comparativo: Fiscal vs. PLD

Elemento	Beneficiario Controlador Fiscal	Beneficiario Controlador PLD
Finalidad	Control fiscal y combate a la evasión	Prevención de lavado de dinero y FT
Fundamento	Arts. 32-B Ter a 32-B Quinquies CFF; RMF 2.8.1.20–2.8.1.23	Arts. 33-Bis, 33-Ter, 33-Quáter LFPIORPI; RCG 23 Quinquies
Sujetos obligados	Personas morales, fideicomisos, figuras jurídicas, fedatarios, sistema financiero	Sujetos obligados que realizan actividades vulnerables (Artículo 17 de la Ley)
Umbral de participación	Más del 15% del capital social (derechos de voto)	25% o más de participación accionaria o social
Documentación	Expediente fiscal; Manual de procedimientos BC	Expediente KYC; Carta bajo protesta de conocer la designación y formato PLD
Conservación	Mínimo 5 años; vinculada a la contabilidad	Mínimo 10 años; disponible para autoridades
Autoridad	SAT	UIF / SAT

Diferencias Prácticas: Implicaciones Operativas

¿Quién identifica?

Fiscal: La propia persona moral u obligado fiscal.

PLD: El sujeto obligado respecto de su cliente o usuario.

¿A quién se identifica?

Fiscal: A la persona física detrás de la propia entidad.

PLD: A la persona física que controla al cliente o usuario externo.

¿Cuándo se actualiza?

Fiscal: Ante cualquier modificación en la estructura corporativa.

PLD: Ante cualquier cambio en la situación del cliente o usuario.

¿Con qué integración?

Fiscal: Anexo Único y Manual de BC vinculado a contabilidad.

PLD: Expediente de identificación y carta bajo protesta de decir verdad.

Actividad Práctica · Módulo 1

¿A qué obligación corresponde cada supuesto?

Supuesto	¿Fiscal?	¿PLD?	¿Ambas?
Una S.A. de C.V. debe identificar a quien posee más del 15% del capital	✓		
Un notario debe identificar al BC del cliente en una escritura pública			✓
Una empresa con actividades vulnerables recibe a una persona moral como cliente		✓	
El SAT solicita información sobre el beneficiario final de un fideicomiso	✓		
Un sujeto obligado PLD integra el expediente de un nuevo cliente persona moral		✓	

MÓDULO 2

Beneficiario Controlador en Materia Fiscal: Identificación y Prelación

Criterios, orden de análisis y aplicación según el tipo de sociedad.

Lección 1. Definición Fiscal y Criterios de Identificación

El artículo **32-B Ter del CFF** establece que es Beneficiario Controlador fiscal la persona física o grupo de personas que:

1 Obtiene un beneficio

Directa o indirectamente recibe el beneficio derivado de su participación en una persona moral, fideicomiso o figura jurídica equiparable.

2 Ejerce control

Ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien; o ejerce el control a través de la tenencia de valores, derechos de voto u otros mecanismos.

3 Administra la sociedad

En última instancia, ejerce el control de la persona moral o toma las decisiones de forma directa o indirecta, incluyendo a los administradores del órgano de administración.

 El umbral de referencia es poseer más del **15%** de los derechos de voto del capital social.

Lección 2. Principio de Prelación Fiscal

El procedimiento de prelación determina el **orden de análisis** para identificar al Beneficiario Controlador. Se debe agotar cada criterio antes de pasar al siguiente.



Criterios de Prelación Fiscal: Detalle

Criterio	Descripción	Condición para aplicarlo
1°	Beneficio obtenido (directa o indirectamente)	Se identifica a quien recibe el beneficio económico real de la estructura
2°	Participación accionaria o derechos de voto mayores al 15%	Se aplica cuando no es posible identificar al beneficiario por el primer criterio
3°	Control directo: toma de decisiones, estrategia, políticas principales	Se aplica cuando no se identificó mediante los criterios anteriores
4°	Control indirecto mediante cadenas de titularidad	Se rastrean las estructuras intermedias hasta llegar a la persona física
5°	Administrador o integrante del órgano de administración	Solo cuando no fue posible identificar al BC por los criterios previos



Los criterios **no son equivalentes**: cada uno se aplica únicamente si el anterior no permitió la identificación.

Lección 3. Aplicación según Tipo de Sociedad

S.A. de C.V. con Consejo de Administración

Análisis: Se identifican a los accionistas con más del 15% de derechos de voto. Si no existen, se analiza quién controla la estrategia. En última instancia, se señala al Presidente o miembros del Consejo de Administración.

Documentación clave: Registro de accionistas, actas de asamblea, acta constitutiva actualizada.

S. de R.L. de C.V. con Socio Gerente

Análisis: Se identifican a los socios con participación superior al 15% del capital. Si el socio gerente es quien toma decisiones y ejerce control, se le identifica directamente como BC.

Documentación clave: Libro de socios, escritura de constitución, poderes notariales.

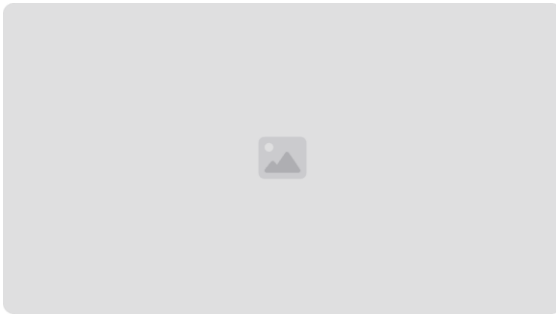
Sociedad Civil (S.C.)

Análisis: Se analiza la tenencia de partes sociales entre los socios. Se identifica a quien tiene más del 15% de las partes o quien ejerza la administración.

Documentación clave: Contrato social, libro de registro de socios, actas de la asamblea.

Organigramas Societarios: Ejemplo Fiscal

S.A. de C.V. — Estructura Accionaria



Prelación aplicada

01

Criterio 1: Beneficio

¿Hay persona física que obtiene beneficio? → Sí: las tres personas físicas.

02

Criterio 2: Participación

Persona A (40%), Persona B (35%), Persona C (25%) → Todas superan el 15%.

03

Resultado

Las tres personas físicas son Beneficiarios Controladores fiscales. Se integra un expediente por cada una.

Actividad Práctica · Módulo 2

Aplique el procedimiento de prelación a la siguiente estructura

Datos del caso	Descripción
Tipo de sociedad	S. de R.L. de C.V.
Socios	Socio A: 10% · Socio B: 10% · Socio C: 80%
Administración	Socio Gerente: Socio B (nombrado en escritura, tiene poderes amplios)
Control estratégico	Socio C toma todas las decisiones de negocio

Preguntas a responder:

1. ¿Cuál es el primer criterio de prelación que se agota?
2. ¿Quiénes son los Beneficiarios Controladores y por qué?
3. ¿Qué documentos deben integrarse en el expediente fiscal?
4. ¿Cómo se acredita documentalmente el control de Socio B?

MÓDULO 3

Cumplimiento Documental del Beneficiario Controlador Fiscal

Estructura del manual, integración del expediente y conservación de evidencias.

Lección 1. Estructura del Manual o Procedimiento

El Manual de Beneficiario Controlador Fiscal es el documento que describe el proceso interno de identificación y seguimiento. Su función es acreditar ante el SAT el cumplimiento de los artículos **32-B Ter a 32-B Quinquies del CFF**.

1

Carátula e identificación

Nombre, versión y fecha del manual; nombre de la persona moral.

2

Colaboradores responsables

Áreas o personas encargadas del cumplimiento e identificación.

3

Control de versiones

Historial de modificaciones con fecha, motivo y responsable.

4

Marco legal

Referencias a CFF, RMF y disposiciones aplicables.

5

Procedimientos

Criterios de prelación, pasos de identificación y documentación.

6

Anexos

Formatos de expediente, listas de verificación, modelos de declaración.

Secciones del Manual: Vista Detallada

Lección 2. Integración del Expediente Fiscal

El expediente del Beneficiario Controlador Fiscal debe documentar con evidencias verificables la información de cada persona física identificada.

Categoría de información	Documentación comprobatoria
Datos de identificación (nombre, CURP, RFC)	Identificación oficial vigente, CURP, constancia de RFC
Nacionalidad y residencia fiscal	Pasaporte o documento de identidad; comprobante de domicilio fiscal
Datos de contacto y domicilio	Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses)
Relación con la persona moral	Acta constitutiva, libro de accionistas o de socios
Participación y tipo de control	Registro de acciones, actas de asamblea, poderes notariales
Cadenas de titularidad o control indirecto	Organigramas corporativos con evidencia documental
Documentación corporativa comprobatoria	Escrituras públicas, estatutos sociales actualizados
Fechas y modificaciones relevantes	Actas de asamblea de modificaciones; inscripciones en el RPC

Lección 3. Declaración, Aceptación y Conservación

Cartas o Declaraciones

Función

Declaración firmada por el Beneficiario Controlador en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, ser la persona física que obtiene el beneficio o ejerce el control.

Integración

Debe incluirse en el expediente físico o digital, con fecha y firma autógrafa o digital certificada.

Guarda, Custodia y Conservación

Plazo mínimo

Los expedientes deben conservarse por lo menos **5 años** contados a partir de la fecha en que se generaron o de la última modificación.

Relación con la contabilidad

La información del BC forma parte integrante de la contabilidad. Su pérdida o destrucción constituye una infracción fiscal.

Evidencia verificable

El SAT puede solicitar los expedientes en cualquier momento. La evidencia debe ser suficiente, legible y accesible.

Actividad Práctica · Módulo 3 — Checklist del Expediente Fiscal

Revise el siguiente checklist e identifique los elementos completos e incompletos

Elemento del Expediente	¿Completo?	Observación
Identificación oficial vigente (INE/Pasaporte)	✓	
CURP	✓	
RFC con homoclave	X	Falta constancia de situación fiscal
Comprobante de domicilio (máx. 3 meses)	X	El documento tiene más de 6 meses
Acta constitutiva con porcentaje de participación	✓	
Libro de accionistas o registro de socios	X	No localizado en el expediente
Declaración firmada por el BC	✓	
Organigrama corporativo con evidencia	X	Solo hay organigrama sin documentación de soporte
Control de versiones actualizado	✓	

Resultado: 4 de 9 elementos requieren documentación adicional.

MÓDULO 4

Beneficiario Controlador en Materia de PLD

Definición, procedimiento de prelación y expediente conforme a la LFPIORPI y las Reglas de Carácter General.

Lección 1. Definición y Alcance en PLD

Concepto en PLD

Conforme al **artículo 23-Quinquies de las RCG**, el Beneficiario Controlador en PLD es la persona física o grupo de personas físicas que:

- Directa o indirectamente posea el **25% o más** de la composición accionaria o participación social.
- Ejerza el control por medios distintos a la participación accionaria: estrategia, decisiones, políticas principales.
- Ocupe funciones administrativas del mayor nivel o de alta dirección cuando no sea posible identificar por los criterios anteriores.

Relaciones conceptuales clave

Propietario Real

Persona física que tiene titularidad directa sobre activos o derechos.

Beneficiario Final

Persona física que en última instancia se beneficia de la operación, aun sin ser titular formal.

Beneficiario Controlador

Persona física que controla la entidad del cliente o usuario, ya sea por participación o por otros medios.

BC en PLD: Relación con Clientes y Diferencias con el Tratamiento Fiscal

Aspecto	BC en PLD	BC Fiscal
¿Sobre quién recae la identificación?	Sobre el cliente o usuario externo del sujeto obligado	Sobre la propia persona moral
¿Quién está obligado a identificar?	El sujeto obligado (empresa con actividades vulnerables)	La persona moral, fideicomiso o figura jurídica
Umbral de participación	25% o más del capital o participación social	Más del 15% de derechos de voto del capital social
Momento de identificación	Al inicio de la relación comercial y ante cambios relevantes	Al constituirse y ante cualquier modificación en la estructura
Propósito central	Prevenir lavado de dinero y FT	Combatir evasión y elusión fiscal

 **Diferencia clave:** el umbral del 25% en PLD difiere del 15% fiscal. No deben confundirse en la aplicación práctica.

Lección 2. Procedimiento de Prelación en PLD

Las Reglas de Carácter General (artículos 23 Quinquies, 23 Quinquies 1 y 23 Quinquies 2) establecen el siguiente orden:



Criterios de Prelación PLD: Condiciones y Aplicación

Paso	Criterio	Condición para pasar al siguiente	Evidencia documental
1°	Participación accionaria o social $\geq$ 25% directa o indirecta	No existen personas físicas con ese umbral de participación	Libro de accionistas, escrituras, registros de socios
2°	Control efectivo: estrategia, decisiones y políticas principales	No se identifica persona física que ejerza dicho control	Actas de asamblea, poderes, contratos de administración
3°	Administrador de mayor nivel o alta dirección (supletorio)	Solo aplica cuando no fue posible identificar por los criterios 1° y 2°	Escritura de nombramiento, poderes notariales, RFC del funcionario

 El paso 3° es **supletorio**: solo se aplica cuando se han agotado los dos criterios anteriores sin identificar a una persona física específica.

Lección 3. Expediente del BC en PLD

Conforme al **Anexo y Carta BC PLD**, el expediente del Beneficiario Controlador en PLD debe contener:

Información y documentos obligatorios

Rubro	Contenido
Datos generales	Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad
Documentos oficiales	Identificación oficial vigente; CURP; RFC
Participación accionaria	Porcentaje de participación directa e indirecta
Derechos de voto	Porcentaje de derechos y tipo de acciones o partes
Facultades de decisión	Descripción del tipo de control que ejerce
Evidencia documental	Registros corporativos, contratos, actas
Declaración	Bajo protesta de decir verdad; firmada y fechada

Ejemplo simplificado de formato PLD

Sección I — Identificación

Nombre: [Persona física identificada]
RFC: [XXXX000000XXX]
Participación: [X%] directa

Sección II — Tipo de Control

Criterio aplicado: [Participación / Control / Administración]
Descripción del control ejercido: [texto]

Sección III — Declaración

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información es correcta.
Firma: _____
Fecha: _____

Actividad Práctica · Módulo 4

Identifique al Beneficiario Controlador conforme al procedimiento de PLD

Datos del cliente (persona moral)	Descripción
Tipo de sociedad	S.A. de C.V.
Accionistas	Socio X: 20%; Socio Y: 20%; Holding extranjero: 60%
Control del Holding	El Holding es propiedad de una persona física que posee el 100%
Administración	Director General designado por el Holding

Preguntas:

1. ¿Qué criterio de prelación se aplica primero?
2. ¿Se agota el criterio del 25%? ¿Por qué?
3. ¿Quién es el Beneficiario Controlador y por qué?
4. ¿Qué documentos respaldan la determinación?

MÓDULO 5

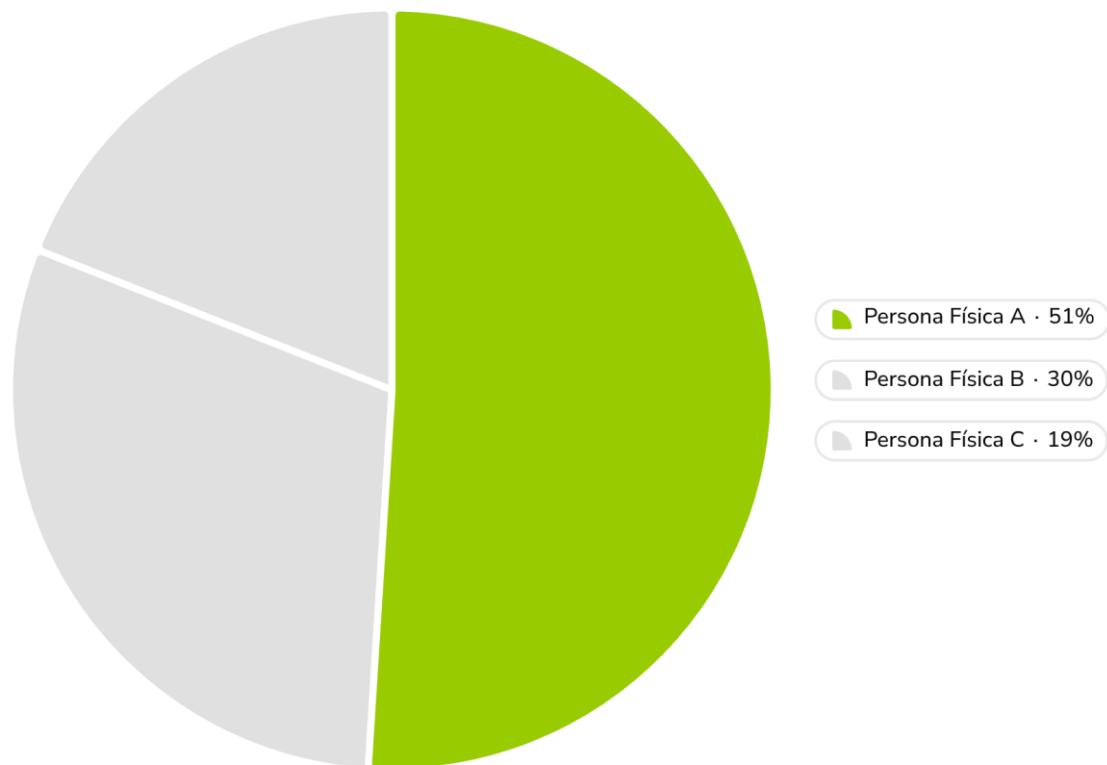
Aplicación Comparada e Integración del Cumplimiento

Casos prácticos para S.A. de C.V., S. de R.L. de C.V. y
Sociedad Civil, con matriz comparativa final.

Lección 1. Caso Práctico: S.A. de C.V.

Supuesto: Empresa Alfa S.A. de C.V., administrada por Consejo de Administración, con la siguiente distribución accionaria:

Estructura accionaria



Análisis de prelación

Materia	BC identificado	Criterio aplicado
Fiscal	Persona A (51%), Persona B (30%), Persona C (19%)	Todos superan el 15%: criterio 2° de prelación fiscal
PLD	Persona A (51%), Persona B (30%)	Solo A y B superan el 25%: criterio 1° de prelación PLD. Persona C no alcanza el umbral del 25%.

Nota: Esta diferencia de umbrales (15% fiscal vs. 25% PLD) genera que el número de BC identificados pueda variar entre ambas materias.

Caso S.A. de C.V.: Organigrama y Documentación

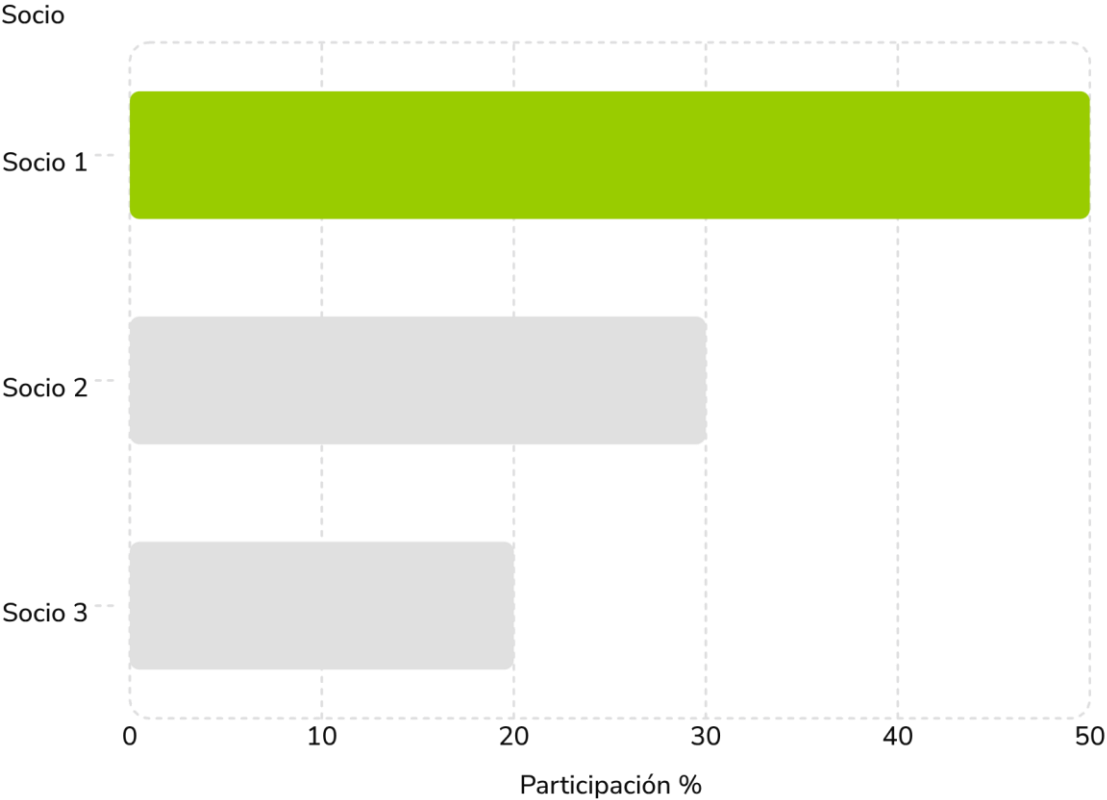


Documento	Propósito Fiscal	Propósito PLD
Registro de accionistas	Acredita participación para los tres	Acredita participación para A y B ($\geq 25\%$)
Acta constitutiva	Fundamento corporativo	Fundamento corporativo
Declaración bajo protesta	Obligatoria para los tres	Obligatoria para A y B
Identificación oficial	Para cada BC identificado	Para cada BC identificado

Lección 2. Caso Práctico: S. de R.L. de C.V.

Supuesto: Empresa Beta S. de R.L. de C.V., administrada por Socio Gerente, con la siguiente composición:

Participación de socios

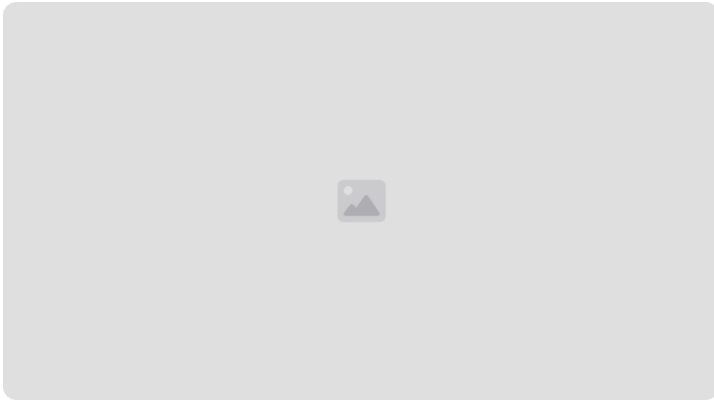


El Socio Gerente es el Socio 2, con poderes de administración amplios. El Socio 3 participa en decisiones estratégicas.

Análisis comparativo

Criterio	Fiscal (>15%)	PLD (≥25%)
Socio 1 (50%)	BC ✓	BC ✓
Socio 2 (30%)	BC ✓	BC ✓
Socio 3 (20%)	BC ✓ (supera 15%)	No BC por participación (20% < 25%). Analizar control efectivo.
Socio Gerente (Socio 2)	Ya identificado por participación	Ya identificado por participación. Documentar también su control administrativo.

Caso S. de R.L. de C.V.: Control Efectivo y Prelación

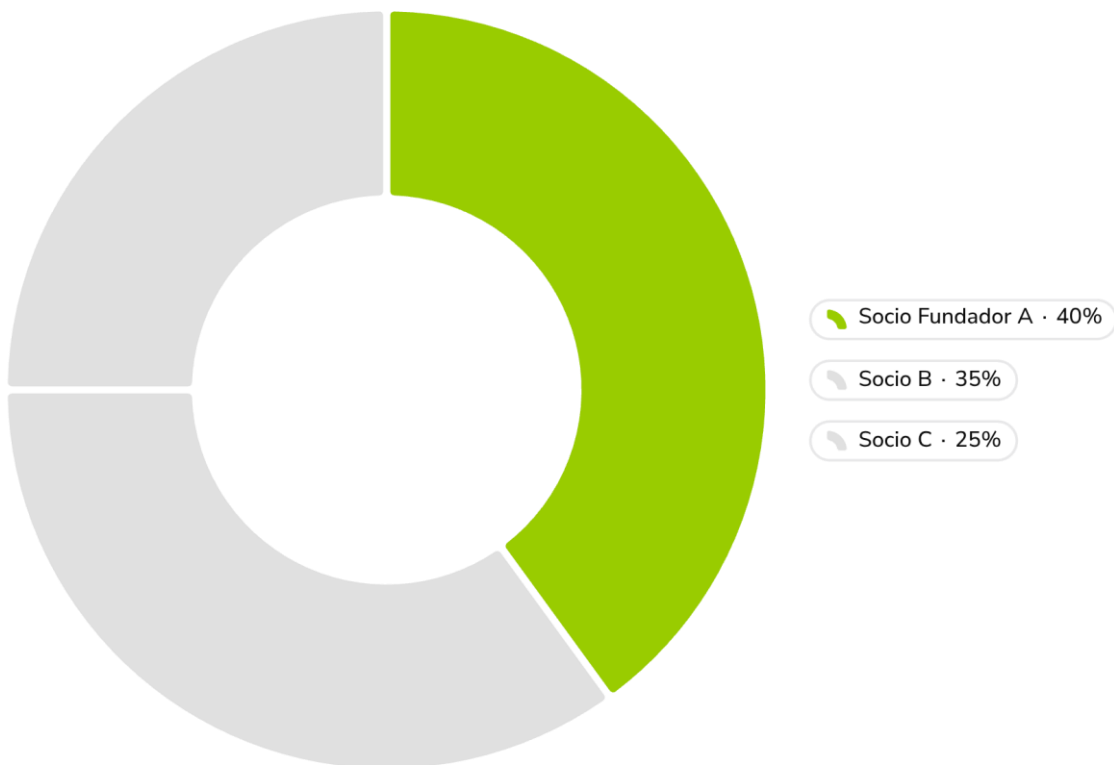


Para PLD: Aunque el Socio 3 no alcanza el 25%, si se acredita que ejerce control sobre estrategia, decisiones o políticas principales, deberá ser identificado como BC bajo el **criterio 2° de prelación PLD**. La evidencia documental de este control es fundamental.

Lección 3. Caso Práctico: Sociedad Civil (S.C.)

Supuesto: Despacho Gamma S.C., integrado por personas físicas que ejercen actividades profesionales en común.

Tenencia de partes sociales



Diferencias específicas de la S.C.

Partes sociales, no acciones

La S.C. no emite acciones. La participación se acredita mediante el contrato social y el registro de socios.

Administración personal

El administrador o gerente de la S.C. puede ser uno de los socios o un tercero. Su nombramiento se acredita con el contrato social o acta de designación.

Aplicación de umbrales

Los mismos umbrales aplican: más del 15% para efectos fiscales y 25% o más para PLD, sobre el total de partes sociales.

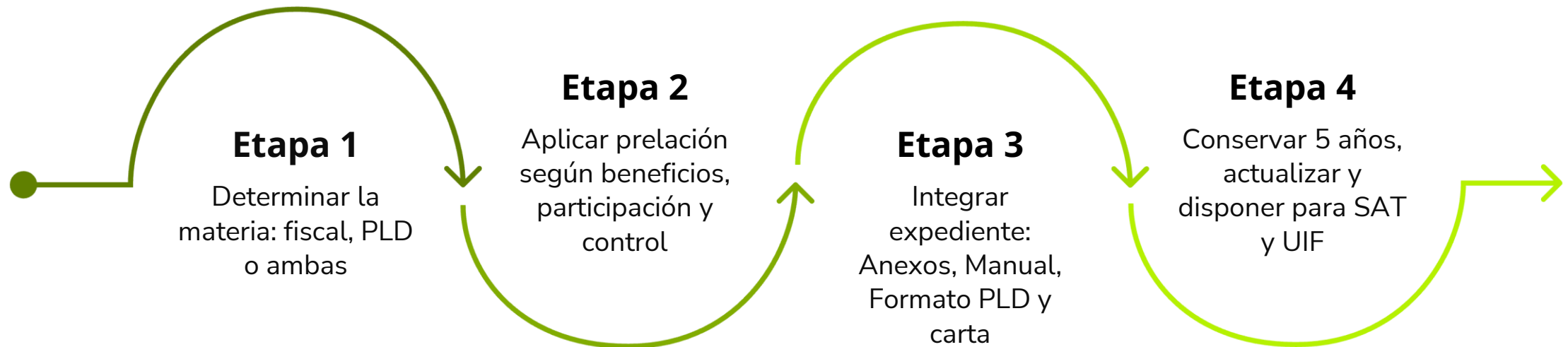
Caso S.C.: Identificación y Evidencia Documental

Elemento	S.A. de C.V.	S. de R.L. de C.V.	S.C.
Unidad de participación	Acciones	Partes sociales	Partes sociales
Umbral fiscal	>15% derechos de voto	>15% del capital	>15% de partes sociales
Umbral PLD	≥25% del capital	≥25% de partes	≥25% de partes
Registro acreditativo	Libro de accionistas	Libro de socios	Contrato social / Registro de socios
Administración	Consejo de Admón. / Admón. único	Socio Gerente / Gerente	Socio Administrador / Gerente
Documento clave de admón.	Acta de asamblea + poderes	Escritura constitutiva + poderes	Contrato social + acta de designación

Lección 4. Matriz Comparativa Final de Cumplimiento

Elemento	BC Fiscal	BC PLD	S.A. de C.V.	S. de R.L. / S.C.
Fundamento	Arts. 32-B Ter a Quinquies CFF; RMF 2.8.1.20-2.8.1.23	Arts. 33-Bis, Ter, Quáter LFPIORPI; RCG 23 Quinquies	Aplica ambos marcos normativos	Aplica ambos marcos normativos
Umbral	>15% derechos de voto	≥25% participación	15%/25% sobre acciones	15%/25% sobre partes
Prelación (1º)	Beneficio obtenido	Participación ≥25%	Según acciones emitidas	Según partes sociales
Expediente	Anexo Único + Manual BC	Formato PLD + Carta BC	Un expediente por BC identificado	Un expediente por BC identificado
Conservación	5 años mínimo; vinculado a contabilidad	10 años mínimo; disponible para UIF	Ambos plazos se cumplen en paralelo	Ambos plazos se cumplen en paralelo
Revisión	Ante cambios en la estructura	Ante cambios en el cliente/usuario	Asambleas ordinarias y extraordinarias	Asambleas, modificaciones contractuales

Ruta Integrada de Identificación y Cumplimiento



Actividad Final · Módulo 5

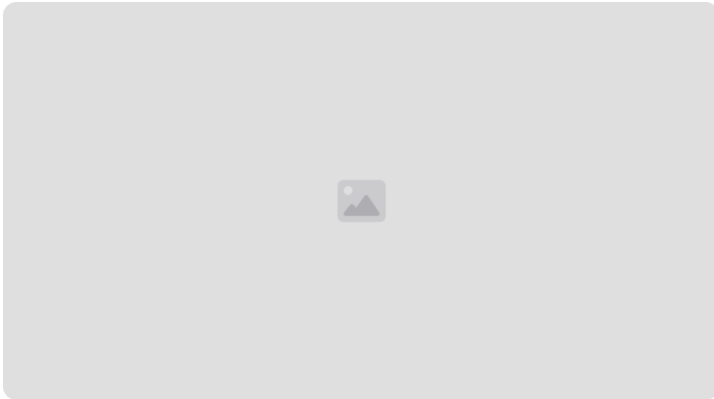
Integre el esquema de identificación y cumplimiento para el siguiente caso

Datos del caso	Descripción
Sociedad	S.A. de C.V. con actividades vulnerables (sujeta a LFPIORPI)
Accionistas	Persona Física A: 60%; Holding Nacional: 40% (controlado por Persona Física B al 100%)
Administración	Consejo de Administración: 5 miembros; Persona A es Presidente
Relaciones	Persona B controla al Holding y participa en decisiones estratégicas de la S.A. mediante el Consejo

Tareas:

1. Identifique a los BC fiscales y justifique con el criterio de prelación aplicado.
2. Identifique a los BC para efectos de PLD, considerando la participación indirecta.
3. Liste los documentos del expediente para cada BC identificado en ambas materias.
4. Establezca el plazo y condiciones de conservación y actualización del expediente.

Comparación Directa: Ruta Fiscal vs. Ruta PLD



Puntos Clave: Lo Que No Debe Confundirse

Los umbrales son diferentes

Fiscal: **más del 15%** de derechos de voto.

PLD: **25% o más** de participación accionaria o social.

No son intercambiables. Aplicar el umbral incorrecto genera incumplimiento.

La prelación es jerárquica

En ambas materias, los criterios se aplican en orden. Un criterio posterior solo se aplica si el anterior no permitió identificar al BC. No son criterios equivalentes ni alternativos.

El expediente no es compartido

El expediente fiscal y el expediente PLD son documentos distintos. Pueden tener información común, pero su integración, finalidad y autoridad competente son diferentes.

La actualización es obligatoria

Ambos expedientes deben actualizarse ante cualquier cambio en la estructura corporativa, accionarial o de control. Un expediente desactualizado no acredita el cumplimiento.

Sanciones e Implicaciones del Incumplimiento

Materia Fiscal (CFF)

No obtener información

Multa por no obtener, no conservar o no presentar la información del Beneficiario Controlador cuando sea requerida.

Información incorrecta

Sanciones adicionales cuando la información proporcionada sea falsa, incorrecta o incompleta.

Presunción de inexistencia

La falta de expediente puede afectar la validez de las operaciones para efectos fiscales.

Materia PLD (LFPIORPI)

Incumplimiento de KYC

No identificar al BC del cliente o usuario constituye un incumplimiento de las obligaciones de identificación bajo la LFPIORPI.

Sanciones administrativas

Las Reglas de Carácter General prevén sanciones para quienes omitan o incumplan las obligaciones de identificación del BC.

Riesgo reputacional

La falta de identificación expone al sujeto obligado a riesgos regulatorios, reputacionales y de responsabilidad.

☐ Las sanciones corresponden a lo previsto en cada ordenamiento. Consultar los artículos aplicables del CFF y la LFPIORPI para los importes vigentes.

Conclusiones del Curso

1 Una figura, dos regímenes

El Beneficiario Controlador existe en el CFF y en la LFPIORPI con finalidades, umbrales y procedimientos distintos. Su confusión genera incumplimiento en ambas materias.

3 El expediente es la evidencia

Sin documentación completa, actualizada y conservada, no existe cumplimiento acreditable. El expediente es el respaldo ante el SAT y la UIF.

2 La prelación no es optativa

El orden de análisis en ambas materias es jerárquico y obligatorio. Cada criterio posterior solo aplica cuando el anterior no permitió identificar al BC.

4 El tipo societario importa

La forma de identificar al BC varía según sea S.A. de C.V., S. de R.L. de C.V. o S.C., aunque los umbrales y el marco normativo son los mismos.

COFIDE · 2026

¡Gracias por su participación!

Mtro. Miguel Ángel Díaz Pérez

Instructor — COFIDE

ACTUALIZACIÓN PLD/FT 2026:

Beneficiario Controlador y su Impacto en PLD

El contenido de esta presentación tiene finalidad exclusivamente académica y didáctica. Las referencias normativas deben verificarse conforme a la legislación vigente al momento de su aplicación.

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx